



I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL / ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

El 20 de febrero de 2000, Santa Lucía aprobó una Estrategia Nacional contra el Abuso de Drogas y Sustancias (NADSAS), válida hasta el 20 de febrero de 2005, que cubre los siguientes programas estratégicos: reducción de la demanda, reducción de la oferta, desarrollo alternativo, medidas de control y marco institucional. La autoridad central de coordinación de Santa Lucía es la Secretaría del Consejo Asesor sobre Abuso de Sustancias (SAACS), que coordina todas las actividades relacionadas con la NADSAS y es financiada por medio del presupuesto nacional. El presupuesto para la SAACS en el año 2000 fue de US\$86.284 y el presupuesto para el año 2001 fue US \$92.625. El presupuesto para la SAACS para el año 2002 es de aproximadamente US \$93.709.

Santa Lucía aún no ha ratificado el Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971. Aunque suscribió la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), no la ha ratificado. Santa Lucía suscribió, pero no ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (incluidos sus tres protocolos) ni la Convención Interamericana contra la Corrupción y adhirió a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, Viena, 1988. El país no ha suscripto ni ratificado la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.

Santa Lucía también informa que cuenta con leyes y regulaciones nacionales con respecto a la cuestión de las drogas, de conformidad con las convenciones internacionales. En el informe sobre la implementación de recomendaciones de la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000, Santa Lucía expresó que había adoptado regulaciones con respecto a sustancias químicas.

RECOMENDACIONES:

- 1. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE ADHERIRSE AL CONVENIO SOBRE SUSTANCIAS PSICOTROPICAS DE LAS NACIONES UNIDAS DE 1971.**
- 2. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA).**
- 3. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE FIRMAR Y RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION.**
- 4. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE FIRMAR Y RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL.**
- 5. RATIFICAR LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS TRES PROTOCOLOS.**
- 6. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE ELABORAR UN SISTEMA INTEGRADO DE RECOPIACION, ANALISIS Y MANTENIMIENTO DE ESTADISTICAS Y DOCUMENTOS COMO IMPORTANTE HERRAMIENTA PARA LOS ESFUERZOS NACIONALES DE LUCHA CONTRA EL FENOMENO DE LAS DROGAS EN TODOS SUS ASPECTOS.**



II. REDUCCION DE LA DEMANDA

Santa Lucía, a través de la NADSAS, cubre los aspectos de prevención y tratamiento de drogas pero no reinserción social ni seguimiento. La NADSAS incorpora la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda y su Plan de Acción. Las actividades de prevención de Santa Lucía incluyen programas dirigidos a alumnos de 3 a 17 años y mujeres. El país informa que proporciona capacitación para los profesionales de la prevención, incluidos maestros, líderes de la comunidad, padres, trabajadores de salud, oficiales de policía y de cárceles. No obstante, señala que en la actualidad no se cuenta con un enfoque sistemático para recabar información sobre estas medidas de capacitación. Actualmente sólo se imparte capacitación profesional especializada en prevención del uso indebido de drogas en cursos de actualización en la Universidad de las Indias Occidentales. Santa Lucía también tiene un programa público de atención institucional que ofrece programas de tratamiento y rehabilitación por abuso de drogas a menores y adultos. Entre los servicios a nivel nacional figuran programas de desintoxicación, tratamiento y rehabilitación, reinserción social, seguimiento y grupos de autoayuda. De acuerdo al país, algunas instituciones adhieren a sus propias guías de tratamiento, pero no existen normas que se apliquen a todo el país de manera uniforme.

Santa Lucía no tiene un estimado de la prevalencia del uso indebido de drogas en la población en general ni en ninguna parte del país. Tampoco proporciona información de la edad promedio del primer consumo de ninguna droga, la percepción del abuso de drogas por parte de alumnos de secundaria, la tasa de morbilidad relacionada con drogas ilícitas ni la mortalidad relacionada con drogas. El país informa que en abril de 2002 se realizó una encuesta en las escuelas, pero reconoce la necesidad de realizar una gran encuesta que abarque a todos los grupos de edad a nivel nacional.

RECOMENDACIONES:

1. **REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE ESTABLECER UN SISTEMA PARA PROPORCIONAR INFORMACION SOBRE LA MAGNITUD DEL CONSUMO DE DROGAS, QUE INCLUIRIA SU PREVALENCIA ENTRE GRUPOS DE ALTO RIESGO Y LA INCIDENCIA ANUAL DE NUEVOS CONSUMIDORES DE DROGAS.**
2. **REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE AMPLIAR LOS PROGRAMAS DE "DROGAS EN EL LUGAR DE TRABAJO" PARA INCLUIR AL SECTOR PUBLICO.**

III. REDUCCION DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo

Santa Lucía informa que no se ha realizado progreso en la creación de un mecanismo para evaluar el alcance del cultivo ilícito de cannabis, si bien aparentemente sobre la base de pruebas anecdóticas, caracteriza el área cultivada durante el año 2000 como una "gran cantidad", señalando además que en el período 2000-2002 la capacidad potencial de materia prima y la capacidad potencial de producción de drogas es "considerable".

Santa Lucía informa que las cifras de incautación de plantas de marihuana son las siguientes:

83.090 en 2000
63.454 en 2001
27.216 en 2002



Según el país, las incautaciones de almácigos de marihuana fueron:

51.160 en 2000
18.564 en 2001
11.233 en 2002

Según el país no se han destruido laboratorios ilícitos.

B. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas

Sobre la base de la información proporcionada por el país, la ley vigente (Ley de Control de Plaguicidas y Productos Químicos Tóxicos de 2001) no regula las sustancias químicas precursoras usadas para fabricar productos farmacéuticos ilícitos. Según la Unidad de Aduanas e Impuestos Específicos sobre el Consumo y la Real Fuerza de Policía de Santa Lucía no ha habido incautaciones de sustancias químicas en el período de que se trata. No se proporcionó información sobre notificaciones previas a la exportación.

Santa Lucía informa que tiene varias entidades responsables del control de productos farmacéuticos y que el intercambio de información entre las autoridades nacionales responsables se realiza por medio de operaciones y fuerzas conjuntas, capacitación conjunta y sistemas de información interinstitucionales. También informa que posee un mecanismo para vigilar y regular el uso y la distribución de productos farmacéuticos por parte de los profesionales de salud autorizados para hacerlo.

Santa Lucía informa que para reforzar los controles se ha presentado un proyecto de ley que, si es aprobado, regularía y controlaría los productos farmacéuticos. Según el Farmacéutico Jefe de Santa Lucía actualmente no hay un registro de productos farmacéuticos.

Santa Lucía ha establecido sanciones penales, civiles y administrativas para el desvío de sustancias químicas controladas de conformidad con las convenciones internacionales, pero no proporciona estadísticas referentes al número de sanciones impuestas.

RECOMENDACION:

- 1. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE ESTABLECER REGLAMENTACIONES ACORDES CON LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES Y EL REGLAMENTO MODELO DE LA CICAD PARA EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS.**

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

Santa Lucía informa un aumento general en la cantidad de incautaciones de drogas realizadas entre los años 2000 y 2001 de 587 a 787 operativos de incautaciones de drogas, si bien la cantidad de drogas incautadas disminuyó durante ese período aproximadamente de 2.000 kgs. a 840 kgs. respectivamente. La marihuana fue la principal droga hallada en estas incautaciones, siendo la cocaína la segunda droga más incautada. Grandes cantidades de incautaciones de marihuana y cocaína fueron el resultado de operaciones de entregas vigiladas. La cantidad de personas procesadas por tráfico ilícito de drogas disminuyó entre los años 2000 y 2001, habiendo sido acusadas 65 personas en el año 2000, 47 en el año 2001 y 3 en el año 2002 (datos parciales). En cambio la cantidad de personas procesadas por posesión ilícita de drogas aumentó de 613 personas acusadas en el año 2000 a 752 en el año 2001 y 55 personas en el



SANTA LUCÍA

año 2002 (datos parciales). El 56% de las personas procesadas por tráfico ilícito de drogas en el año 2000 fueron condenadas, en el año 2001 ese porcentaje disminuyó al 48%. Por otra parte, el 80% de las personas procesadas por posesión ilícita de drogas para uso personal fueron condenadas en el año 2000; la cifra disminuyó a un 69% en el año 2001 y a un 43% en el año 2002.

Santa Lucía declara que tiene leyes que penalizan todos los actos de corrupción descritos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, si bien no informa condenas de funcionarios públicos en el período 2000-2002.

B. Armas de Fuego y Municiones

Al identificar las leyes aplicables sobre armas de fuego, Santa Lucía informa que se halla enmendando sus leyes que se remontan a 1957, de modo que puedan ajustarse al Protocolo contra la Fabricación y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. La Real Fuerza Policial de Santa Lucía es la entidad central responsable de las cuestiones de armas de fuego e implementar la Ley de Control de Armas, que rige la emisión de licencias de armas de fuego. Según la Ley de Control y Administración de Aduanas, No. 23 de 1990, se necesita licencia de importación para que un envío de armas de fuego ingrese al país. Santa Lucía informa que todas las armas de fuego incautadas se decomisan automáticamente. En el año 2000, hubo 87 arrestos por delitos de tráfico ilícito de armas de fuego y se decomisaron 87 de estas armas. Santa Lucía no proporciona estadísticas de la cantidad de personas procesadas o condenadas por estos delitos, ni tampoco proporciona datos correspondientes a los años 2001-2002. No se puede determinar la eficacia de estos controles debido a la escasa información aportada.

Los datos referentes al número de personas procesadas y condenadas por delitos de tráfico ilícito de armas de fuego en el período comprendido entre los años 2000 y 2002 son las siguientes:

Año	Procesados	Condenados
2000	7	5
2001	14	10
2002	14	7

C. Lavado de Activos

En la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000, Santa Lucía respondió que existía una ley sobre lavado de activos, pero no proporciona nueva información sobre las leyes que penalizan el lavado de activos, correspondiente al período de evaluación 2001-2002. El país informa que no se procesó a ninguna persona por delitos de lavado de activos ni se incautaron activos en el período de que se trata.

En este período no hubo novedades en cuanto a leyes que tipifiquen como delito el lavado de activos. La Ley del Producto del Delito de 1993 y la Ley de Prevención del Lavado de Activos de 1999 siguen siendo las normas que regulan la materia.

En la Real Fuerza de Policía de Santa Lucía se ha creado una Unidad de Lucha contra el Lavado de Activos como única autoridad responsable de las investigaciones en este ámbito.



En el período en cuestión no hubo procesamientos por delitos de lavado de activos, por lo que no se efectuaron incautaciones de los mismos.

Según la Unidad de Lucha contra el Lavado de Activos sólo se está realizando una investigación basada en un informe sobre actividades sospechosas.

RECOMENDACIONES:

- 1. ACTUALIZAR LA LEGISLACION DE 1957 SOBRE ARMAS DE FUEGO A FIN DE QUE REFLEJE LAS NORMAS MINIMAS INTERNACIONALES ACTUALES, INCLUYENDO LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA), ASI COMO EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES, DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL.**
- 2. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE ESTABLECER UN MECANISMO U ORGANO ENCARGADO ESPECIFICAMENTE DE MANEJAR Y ADMINISTRAR LOS ACTIVOS INCAUTADOS Y CONFISCADOS DEL TRAFICO ILICITO DE DROGAS.**

V. CONCLUSIONES

La CICAD reconoce que los compromisos en materia de tiempo y recursos del procesos del MEM son considerables, en especial para los países más pequeños. No obstante, reitera la importancia de este proceso que partió de los Jefes de Estado y de Gobierno en el Proceso de la Cumbre de las Américas. La CICAD insta a Santa Lucía a proporcionar la información necesaria para una evaluación exhaustiva en todos los ámbitos de preocupación; específicamente reducción de la oferta y cumplimiento de la ley. También preocupa seriamente a la CICAD el hecho de que muchas de las recomendaciones que figuran en este informe se emitieron originalmente en la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000. Dada la escasa información proporcionada, la CICAD no puede evaluar efectivamente el avance logrado por Santa Lucía en materia de control de drogas.



RESUMEN DE RECOMENDACIONES

1. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE ADHERIRSE AL CONVENIO SOBRE SUSTANCIAS PSICOTROPICAS DE LAS NACIONES UNIDAS DE 1971.
2. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA).
3. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE FIRMAR Y RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION.
4. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE FIRMAR Y RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL.
5. RATIFICAR LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS TRES PROTOCOLOS.
6. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE ELABORAR UN SISTEMA INTEGRADO DE RECOPIACION, ANALISIS Y MANTENIMIENTO DE ESTADISTICAS Y DOCUMENTOS COMO IMPORTANTE HERRAMIENTA PARA LOS ESFUERZOS NACIONALES DE LUCHA CONTRA EL FENOMENO DE LAS DROGAS EN TODOS SUS ASPECTOS.
7. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE ESTABLECER UN SISTEMA PARA PROPORCIONAR INFORMACION SOBRE LA MAGNITUD DEL CONSUMO DE DROGAS, QUE INCLUIRIA SU PREVALENCIA ENTRE GRUPOS DE ALTO RIESGO Y LA INCIDENCIA ANUAL DE NUEVOS CONSUMIDORES DE DROGAS.
8. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE AMPLIAR LOS PROGRAMAS DE "DROGAS EN EL LUGAR DE TRABAJO" PARA INCLUIR AL SECTOR PUBLICO.
9. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE ESTABLECER REGLAMENTACIONES ACORDES CON LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES Y EL REGLAMENTO MODELO DE LA CICAD PARA EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS.
10. ACTUALIZAR LA LEGISLACION DE 1957 SOBRE ARMAS DE FUEGO A FIN DE QUE REFLEJE LAS NORMAS MINIMAS INTERNACIONALES ACTUALES, INCLUYENDO LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA), ASI COMO EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL.
11. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE ESTABLECER UN MECANISMO U ORGANO ENCARGADO ESPECIFICAMENTE DE MANEJAR Y ADMINISTRAR LOS ACTIVOS INCAUTADOS Y CONFISCADOS DEL TRAFICO ILICITO DE DROGAS.



